ACTA MODIFICATORIA

120-GCO-FR-014-V01
09/09/2024

NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 596 DE 2025
TIPO DE MODIFICACIÓN	ACTA DE REINICIO No 1
OBJETO	MANTENIMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.
CONTRATANTE	**AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM)** NIT: 900.220.547-5 R.L. JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ CC. 5.827.245 DE IBAGUE
CONTRATISTA	**INVERSIONES SPIDER S.A.S** NIT. 900.596.374-1 R.L. JAIRO ARTURO YEPES MORENO CC. 86.045.891 DE VILLAVICENCIO
VALOR ACTUALIZADO	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($550.061.556).
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS
FECHA	VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. **5.827.245**, en calidad de Gerente encargado mediante Decreto 122 de 2026, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y, de otra parte; INVERSIONES SPIDER S.A.S. con identificación tributaria 900.596.374-1 representado legalmente por **JAIRO ARTURO YEPES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 86.045.891 y quien en adelante se denominará el contratista se ha considerado celebrar la presente **ACTA DE REINICIO No 1 DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 596 de 2025,** con base en las siguientes consideraciones:

1. Que, con fecha 04 de noviembre de 2025, la Agencia para la Infraestructura del Meta suscribió el contrato de obra pública No. 596 de 2025 que tiene como objeto el "MANTENIMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

2. Que, el término de ejecución inicial fue establecido por CUARENTA (40) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el valor del contrato fue por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($400.061.630,00).

3. Que se suscribió acta de inicio 21 de noviembre de 2025 con fecha de terminación de 30 de diciembre de 2025.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

4. Que el día veintinueve 29 de diciembre de 2025 se suscribió ACTA DE PRÓRROGA No 1, MODIFICACIÓN No 1 y ADICIÓN No 1, contados a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2025 con nueva fecha de terminación del treinta (30) de enero de 2026.

5. Que el día treinta y un 31 de diciembre de 2025 se suscribió ACTA DE ACLARATORIA No 1.

6. Que el día treinta (30) días de enero de 2026 se prorrogó el contrato por un término de quince (15) días contados a partir del treinta y uno (31) de enero de 2026 con nueva fecha de terminación del catorce (14) de febrero de 2026.

7. El día 11 de Febrero de 2026 se suspende el Contrato de obra Pública No 596 de 2025 por un término de treinta (30) días contados a partir del once (11) de Febrero de 2026 hasta el doce (12) de marzo de 2026 con nueva fecha de terminación del quince (15) de marzo de 2026.

8. Que el día 11 de marzo de 2026 se AMPLIA LA SUSPENSIÓN del presente Contrato de Obra Pública 596 de 2025, por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados partir del día 13 de marzo de 2026 hasta 11 de abril de 2026.

9. Que el día 12 de mayo de 2026 se AMPLIA LA SUSPENSION del presente contrato de obra pública 596 de 2025, por el termino de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del doce (12) de mayo de 2026 y hasta el veintiséis (26) de mayo de 2026. Con fecha estimada de terminación del contrato el veintinueve (29) de mayo de 2026.

10. Que mediante acta de comité de fecha 25 de mayo de 2026 suscrita por **JAIRO ARTURO YEPES MORENO** (Rep legal Contratista), **JEAN PIERRE LAGUADO ROJAS** (Director de Obra), y **GINA TATIANA ELAICA** (Supervisión AIM), se sustentaron las razones de la presente actuación el cual se sintetizan a continuación:

El día 25 de mayo de 2026 se llevó a cabo Comité Técnico, con la participación de la ingeniera Gina Tatiana Elaica Nieto, en su calidad de Supervisora del contrato por parte de la AIM, y del contratista INVERSIONES SPIDER S.A.S., representado legalmente por el señor Jairo Arturo Yepes Moreno, junto con el director de obra Jean Pierre Laguado Rojas.

Durante el desarrollo del comité, el contratista expuso los motivos que sustentan la solicitud de reinicio del Contrato No. 596 de 2025, precisando que las causas que dieron origen a la suspensión contractual y a sus ampliaciones han sido superadas, en razón a que ya se cuenta con el informe emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos sobre la prueba de bombeo del sistema contra incendios y con el concepto técnico especializado sobre las condiciones actuales de la red contra incendios.

En este sentido, se informó que, al momento de la suspensión inicial, el contrato alcanzaba un avance físico-financiero del 99,24%, encontrándose ejecutadas las actividades principales del alcance contractual, entre ellas estructura metálica y cubiertas termoacústicas UPVC, impermeabilizaciones en placas y terrazas, instalaciones eléctricas y sanitarias, pinturas y acabados interiores y exteriores, sistemas de iluminación interior y exterior, e instalación de vidrios y cerramiento de subestructuras.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

Se dejó constancia de que el porcentaje restante del contrato correspondía al cierre técnico y documental asociado al componente de red contra incendios, particularmente a la consolidación de la prueba de bombeo y a la incorporación de los soportes técnicos requeridos para la entrega formal de la infraestructura.

Igualmente, se indicó que las suspensiones se sustentaron en la demora en la expedición y entrega del informe del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Villavicencio, documento indispensable para respaldar técnicamente el estado actual del sistema contra incendios y soportar la entrega integral del proyecto. De manera complementaria, se gestionó un concepto técnico emitido por una empresa especializada, con el fin de contar con una valoración adicional sobre las condiciones operativas de la red.

Analizada la justificación presentada, la ingeniera Gina Tatiana Elaica Nieto, en su calidad de Supervisora del contrato, manifestó que el contratista ha cumplido con las obligaciones técnicas, administrativas y operativas a su cargo, y que la causal que dio origen a la suspensión obedeció a factores externos no imputables al contratista. En consecuencia, al contar ya con los soportes técnicos requeridos, se considera viable el reinicio del Contrato No. 596 de 2025 a partir del 25 de mayo de 2026 con fecha de terminación del 27 de mayo de 2026.

Se deja constancia de que el reinicio no genera adiciones de valor, sobrecostos ni modificaciones al equilibrio económico del contrato, y tiene como finalidad reactivar el plazo contractual para adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y operativas necesarias tendientes a formalizar la terminación del contrato y alcanzar el 100% de ejecución física del proyecto.

Conforme a lo anterior, las partes acuerdan adelantar el trámite del reinicio del contrato ante la Subgerencia de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM, para la suscripción del acta correspondiente y la continuación del proceso de cierre, recibo final y consolidación documental del proyecto.

Por lo anterior la Subgerencia de Gestión contractual y jurídica, dadas las justificaciones para elaborar la presente **ACTA DE REINICIO No 1**, del Contrato de Obra Pública 596 de 2025 en los siguientes términos.

Por lo anterior los participantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA – REINICIO No. 1: al Contrato de Obra Pública No. 596 de 2025, bajo proyecto 202500000020583, al haber sido superadas las causales que originaron la suspensión, el reinicio tendrá efecto a partir del veinticinco (25) de mayo de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLÁUSULA TERCERA - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CLÁUSULA CUARTA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de obra Pública No 596 de 2025, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEXTA- DEL CONTROL DE LA GÈSTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio a los veinticinco (25) días de mayo de 2026.

JOHN ERIK JIMENEZ ORTIZ
Gerente AIM (E)

JAIRO ARTURO YEPES MORENO
Rep. Legal Contratista

JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIÉRREZ
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM

Proyectó: María Camila Cabal /CPS

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co